



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0209**

09 FEB 2007

“POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

**LA ASESORA DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE LICENCIAS PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las facultades delegadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 2116 del 21 de diciembre de 2005, y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1.993 y su Decreto Reglamentario 1220 de 2005, y el Decreto 0500 de 2006, Ley 790 de 2002, el Decreto 216 de 2003, Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante las comunicaciones 4120-E1-75434, 4120-E1-64277, 4120-E1-90162 y 4120-E1-76859, las empresas CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.- CMU S.A., Carbones de Los Andes – CARBOANDES S.A., CARBONES DEL CARIBE S.A., y DRUMMOND LTD., presentaron al Ministerio solicitud de sustracción de la Reserva Forestal Nacional Serranía de Los Motilones, creada mediante la Ley 2ª de 1959, correspondiente a las áreas de Concesión Minera tituladas a favor de dichas Empresas.

Que dentro de las acciones de seguimiento a los Planes de Manejo impuestos a CARBOANDES S.A. y CARBONES DE CARIBE S.A., se realizó durante el 30 de noviembre y el 04 de diciembre de 2004, visita de seguimiento ambiental conjuntamente entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con la Corporación Autónoma Regional de Cesar, en donde se pudo determinar de manera general lo siguiente:

a) En el área de influencia directa de la Reserva Forestal de Los Motilones, declarada por la Ley 2ª de 1959, en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, se encuentran presentes las siguientes empresas Mineras:

1. Consorcio Minero Unido S.A.-Sinclinal Sta Magdalena (Mediana Minería)
2. Carbones de Los Andes S.A.-Sinclinal Sta Magdalena (Gran Minería)
3. Carbones de La Jagua- Sinclinal Sta Magdalena (Gran Minería)
4. Carbones del Caribe S.A. – Proyecto Cerro Largo (Mediana Minería)
5. Norcarbón – Proyecto Cerro Largo (Mediana Minería)
6. Drummond Ltda. – Proyecto Cerro Largo (Mediana Minería)

(R)

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- b) De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de la Jagua de Ibirico, dichas áreas se encuentran señaladas con uso del suelo para el desarrollo minero, en donde gran parte del yacimiento se encuentra al interior de la Reserva Forestal de Los Motilones.
- c) De manera general en las áreas de explotación activa se pudo evidenciar deficiencias en la planificación y gestión ambiental en las diferentes actividades inherentes a la operación de las minas, dentro de las cuales se destacan:

No se han definido usos finales del suelo y de las áreas afectadas por la explotación minera y sus actividades conexas y relacionadas, razón por la cual no existe un plan de abandono; en la mayoría de los casos, no han sido definidas y adecuadamente delimitadas en extensión superficial y altura las zonas de botadero externo y no se viene dando prelación a las actividades de retrolleado de las excavaciones mineras; de otra parte, no existe claridad frente a las medidas especiales para la conformación geomorfológica y las posteriores acciones de restauración y recuperación de cobertura vegetal y suelos en las áreas intervenidas de manera simultánea con el avance en la explotación del yacimiento.

Entre algunas Empresas existen operaciones de explotación y relacionadas compartidas, dadas las condiciones de operación sobre un único yacimiento y la localización contigua de los contratos de Concesión Minera. Sin embargo, no se evidencian acciones de manejo ambiental en el mismo sentido, lo que genera incertidumbre sobre las responsabilidades en el manejo de los pasivos ambientales generados en las zonas en explotación, como por ejemplo en el tema del manejo ambiental de escombros, aguas superficiales, subterráneas, redes de monitoreo, etc.

El transporte del carbón al interior de las minas y su embarque final utiliza infraestructuras varias comunes, cuyos impactos deben ser atendidos de manera compartida por las empresas que participan en la operación.

Que este Ministerio remitió a las empresas mediante citadas en el considerando que precede los oficios No. 2400-E2-22819 de 2005 y 2400-E2-43093 de 2005, los Términos de Referencia que fueron elaborados por parte de las Direcciones de Desarrollo Sostenible y de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del mismo; al igual, fue atendida y resuelta la inquietud de los solicitantes en cuanto a la procedencia de manejar de manera independiente las solicitudes de sustracción presentadas por las empresas mineras localizadas en el Sinclinal de la Jagua (precisamente en el Sinclinal de Santa Magdalena) y aquellas localizadas en el sector de Cerro Largo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, emitió la resolución No. 094 del 9 de marzo de 1994 por la cual estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa Consorcio Minero Unido S.A. – CMU.

Que este Ministerio expidió resolución No. 1841 del 15 de septiembre de 2006, por la cual sustrajo de la reserva forestal Los Motilones una superficie para la empresa DRUMMOND LTD.

22

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, expidió la resolución No. 602 de diciembre 13 de 1994, por la cual estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa NORCARBON S.A.

Que de acuerdo con el oficio radicado bajo el No. 4120-E1-31887 del 7 de abril de 2006, la empresa NORCARBON S.A., solicita a este Ministerio la expedición de Términos de Referencia, para realizar la sustracción del área de la mina NORCARBON S.A. de la zona de reserva de los motilones, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

Que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial entregó el 21 de junio de 2006 a la empresa NORCARBON S.A., los términos de referencia para la sustracción del área de reserva forestal de la Serranía de los Motilones.

Que con oficio No. 4120-E1-69647 del 1 de agosto de 2006, la empresa NORCARBON S.A., presentó solicitud y ficha de manejo, elaboradas de acuerdo a los términos de referencia entregados por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio emitió el concepto técnico de fecha 28 de diciembre de 2006 en el cual tuvo en cuenta lo relacionado a continuación:

"II. ASPECTOS GENERALES DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

2.1. "Información general del proyecto

"El estudio presentado por la empresa NORCARBON S.A, titulado como "Solicitud sustracción proyecto de explotación minera de la reserva forestal de los Motilones en la jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibirico, departamento de Cesar", tiene por objeto solicitar ante el Ministerio la sustracción de un área aproximada de 488 hectáreas y 0,4 m² de la Reserva Forestal Serranía Los Motilones, constituida mediante la Ley 2ª de 1959; este estudio presenta las siguientes características generales.

"Localización: el área de estudio se encuentra localizada en Cerro Largo, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar a unos 120 Km al sur de Valledupar, capital del departamento de Cesar.

"El polígono objeto de solicitud de sustracción se encuentra enmarcado, en el Contrato Minero No. 031/92, el cual se encuentra definido por las siguientes coordenadas:

Punto	X (Norte)	Y (Este)
1	1.548.874,125	1.087.945,125
2	1.549.119,583	1.088.047,288
3	1.549.300,405	1.088.107,108
4	1.549.380,421	1.088.125,680
5	1.549.339,532	1.088.174,542
6	1.549.417,194	1.088.543,048
7	1.549.428,047	1.088.555,209
8	1.549.460,748	1.088.785,913
9	1.549.368,814	1.088.583,080
10	1.549.494,129	1.088.637,971
11	1.548.787,090	1.090.104,654

2

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

Punto	X (Norte)	Y (Este)
12	1.548.618,845	1.090.143,403
13	1.548.124,093	1.089.917,152
14	1.547.913,341	1.089.714,901
15	1.547.679,965	1.089.310,026
16	1.547.279,965	1.089.310,026
17	1.546.199,961	1.087.800,023
18	1.546.999,961	1.087.800,023
19	1.548.005,051	1.087.800,023
20	1.548.178,802	1.087.533,771
21	1.548.424,301	1.087.778,395

"Aspectos regionales de la exploración: El proyecto se encuentra ubicado dentro de la cuenca sedimentaria de Cesar-Ranchería, donde aflora rocas que van desde el Cambriano al Cuaternario. El paisaje predominante es de piedemonte, terreno plano ondulado en las estribaciones de la Serranía del Perijá.

"Aspectos Locales: Se caracteriza por presentar cuatro relieves contrastante y altura que varían entre 200 msnm a 510 msnm, estos tipos de relieve son: Plano o casi plano, pie de monte, acolinado y zona montañosa de la Serranía de Perija. Es importante resaltar el impacto al paisaje ocasionado por la actividad minera.

"Descripción geológica del yacimiento: La formación que contiene los yacimientos de carbón es Los Cuervos, la cual se encuentra en gran parte de la zona de interés de potencial geológico. Está formación se encuentra compuesta por una secuencia de estratos de arcillositas, limonitas, areniscas, algunas lutitas carbonosas y una serie de mantos de carbón.

"El cálculo de las reservas y recursos geológicos de carbón in situ en el Contrato No. 031-92 se hizo para cada manto mediante el método de los Perfiles transversales siguiendo la norma emitida por el antiguo ECOCARBÓN en 1995.

"Las reservas geológicas se presentan en la tabla que a continuación el que contiene el resumen de las reservas por manto individual y total del contrato, según el tipo de reservas establecido.

Manto	Reservas (ton)		
	Medidas	Indicadas	Subtotales (Demostradas)
2	1.039.909	734.738	1.774.647
3	811.206	554.666	1.365.872
5	1.105.622	853.730	1.959.351
10	929.602	745.966	1.675.568
15	2.703.734	2.198.772	4.902.505
20	867.705	1.120.341	1.988.046
25	1.139.731	1.373.535	2.513.266
30	931.094	796.874	1.727.968

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

Manto	Reservas (ton)		
	Medidas	Indicadas	Subtotales (Demostradas)
35-40	3.593.968	2.234.272	5.828.239
45	1.340.262	1.581.951	2.922.213
TOTALES	14.462.832	12.194.844	26.657.676

"Método y sistemas de explotación: En la actualidad, el yacimiento carbonífero del Contrato es explotado simultáneamente por ambos sistemas: cielo abierto y subterráneo. Mediante el primero, se han explotado y se explotan todos los mantos definidos de importancia económica. Por métodos de explotación bajo tierra se explotan los mantos 5 y 45 y el diseño minero contempla los mantos 35/40, 30, 25, 20, 15, 10 y 5. La explotación a cielo abierto se continuará hasta donde las condiciones técnicas y económicas así lo permitan, especialmente geotécnicas, relación de descapote, precios y otras condiciones de mercado como la tasa representativa; una vez las condiciones referidas no hagan posible la minería de superficie, todo el paquete carbonífero será explotado mediante el sistema de explotación a nivel subterráneo, con el fin de hacer la recuperación integral de los recursos carboníferos.

"La explotación cielo abierto se hace por bancos y se inicia tanto desde la esquina oriental del área a explotar hacia el Oeste y desde la esquina Sur occidental hacia el Norte, y según el diseño minero considera una producción entre 35.000 ton y 40.000 ton por mes (420.000 ton/año a 480.000 ton/año). En el Pit la explotación propiamente dicha se hará por bancos de 5 m de altura, posibilitando el trabajo en varios niveles o bancos simultáneamente y en varios mantos a la vez.

"El sistema bajo tierra se trabajará por el método de "tajos cortos". En los tajos se harán tambores cada 30 m en el nivel, de 100 m de longitud promedio, medidos en el buzamiento.

"En el diseño minero se plantea prolongar los inclinados en el manto 45 hasta la cota 200 msnm y desde este nivel iniciar una cruzada en roca para cortar todo el paquete carbonífero y aprovechar la "cuelga" en cada manto. Una segunda cruzada a nivel en la dirección del buzamiento de los estratos se construirá en la cota 100 msnm, luego de prolongados los inclinados del manto 45. La generación de estéril es mínima, no obstante, los pocos volúmenes que se generan son dispuestos en pequeñas cámaras, "nichos" o "bolsillos" abiertas en el mismo manto cerca de donde éste se origine. La producción actual en las minas subterráneas oscila alrededor de 10.000 t/mes, la capacidad instalada es de cerca de 15.000 t/mes.

"Aspectos de Montaje:

"NORCARBÓN S.A. tiene las instalaciones repartidas dentro del polígono, dos en el costado Nororiental las cuales corresponden a las explotaciones de minería subterránea y dos en el costado Suroriental correspondientes a las explotaciones de minería a cielo abierto. Adicionalmente y paralela a la zona del botadero central se encuentra ubicada la zona de trituración y la báscula.

"Actualmente se tienen cinco zonas dispuestas para acopio de carbón, ubicadas dos en la zona de minería subterránea, y tres para las operaciones de cielo abierto.

W

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

"Se tiene previsto a corto plazo aumentar el área del patio de carbón principal donde esta ubicada actualmente la trituradora aprovechando el botadero que ya cumplió con su vida útil, acorde con el incremento de la producción tanto de minería a cielo abierto, como la producción de la minería subterránea.

"Accesos Viales: Dentro del área de la mina se han diseñado un conjunto de vías principales, las cuales son los accesos a las explotaciones de cielo abierto y de minería subterránea. Adicional a estas existen rampas que sirven como acceso a los cortes de explotación.

"El tránsito por las vías principales permite el transporte de equipo, maquinaria, personal, los materiales requeridos por la explotación y el transporte del mineral extraído hacia los patios de acopio y trituradora. Únicamente se permite el tránsito de tractomulas carboneras hasta la zona Norte de la explotación debido a los requerimientos exigidos por el cliente. El resto de los vehículos de transporte de carbón tiene acceso únicamente hasta el patio principal de acopio.

"Dentro del diseño de las vías se ha tenido en cuenta la especificación técnica de los fabricantes de los camiones, las cuales permiten pendientes máximas del 8%. Se mantiene dentro del diseño de las vías un ancho promedio de 15 m, hacia las diferentes zonas de explotación, variando de acuerdo al tipo de maquinaria requerida. Las dos explotaciones a cielo abierto cuentan con distancia del Pit al patio de acopio de aproximadamente 1000 m.

"Campamentos: Actualmente se tienen tres zonas dispuestas para campamentos, dos para el personal administrativo y directivo de una de las operaciones de minería subterránea, y dos para los operadores de minería a cielo abierto, así mismo en la zona donde se encuentran viviendas, áreas de oficina, talleres de mantenimiento, casinos; también se cuenta con dos estaciones para el suministro de combustible para los operadores principalmente de minería a cielo abierto.

"Dentro de las actividades actuales de construcción, se está adelantando la adecuación de las oficinas de uno de los operadores de minería subterránea y las oficinas principales de NORCARBÓN S.A. Las áreas destinadas para vivienda de los operadores albergan a 40 personas permanentemente; el personal operativo de los operadores vive en poblaciones aledañas al proyecto y son transportados diariamente de acuerdo a los turnos estipulados.

"Área de talleres: Se encuentran distribuidos en dos áreas para las dos operaciones a cielo abierto, lugar donde se realiza el mantenimiento y la reparación de la maquinaria y equipo destinado a la operación. Los dos operadores de minería subterránea cuentan con áreas de menor tamaño para realizar esta labor acorde con el equipo utilizado en la explotación.

"Garita: Se cuenta con una garita a la entrada de la mina ubicada a unos 100 m de la vía nacional, donde se realiza el chequeo de entrada y salida de vehículos livianos y pesados, así como el ingreso y salida del personal. En el área de la garita se tiene previsto el montaje de una zona de lavado de carrocería baja y de las llantas para los vehículos que transportan el carbón, con el fin de minimizar la cantidad de partículas adheridas en el momento del cargue y al salir de la mina. Es el lugar donde se realiza el pesaje de las tractomulas que transportan el carbón hacia Barranquilla y/o Santa Marta.

(2)

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

"Patio de acopio: Actualmente se cuenta con un sitio principal de acopio al norte del botadero central donde se almacena el carbón de los diferentes frentes de explotación, que cuenta con la trituradora; así mismo cada frente de explotación cuenta con su patio de acopio.

"Se tiene prevista una capacidad de almacenamiento de carbón de 50.000 toneladas en el patio principal, de 15.000 toneladas en el patio Norte y de 2.000 toneladas para las operaciones subterráneas.

"Sistemas de tratamiento de aguas mineras: Las aguas lluvias se recogen en cunetas paralelas a las vías y descolan ya sea a un drenaje natural o a los Pits y una vez sedimentada se llevan al Caño Canime o se dejan en el Pit que sirve como reservorio, para ser utilizada en el riego de las vías internas y para el mantenimiento de campamentos.

"El agua procedente de la minería subterránea, se lleva a un Pit (Manto 45 Norte) y a un drenaje natural (Manto 45 Sur). Para la explotación del Manto 45 Sur se está realizando la construcción de pozos sedimentadores, con el fin de tratar el agua y reutilizarla para los baños de las oficinas y de los trabajadores. Se tiene previsto la realización de una laguna de captación y sedimentación, donde llegarán las aguas de escorrentía y las provenientes de los Pits.

"Sistemas de tratamiento de residuales domésticas: El manejo de aguas residuales se hace por medio de un sistema de tratamiento que consiste en trampa de grasas, pozo séptico, pozo FAFA y campo de infiltración.

"Botaderos: La explotación actual cuenta con dos botaderos de estériles utilizados por los operadores de la minería a cielo abierto; igualmente se tienen previstas otras áreas para botaderos futuros. Cuando se inicie la fase de retrolleado se controlará el envío del material a las zonas de botaderos actuales para así iniciar el proceso de restauración ecológica en zonas específicas afectadas por la minería.

"De acuerdo al estudio de Norcarbón (2006), para los próximos 13 años se tiene proyectado generar 50,6 millones de m³ de material estéril. Para la minería subterránea no se utilizan botaderos debido a que el material estéril producto de la explotación se reacomoda en bolsillos en zonas internas de la mina o se maneja como soporte para sostenimiento interno.

"Operaciones unitarias subterráneas

- "Arranque: Se utiliza material explosivo en el avance de inclinados, vías a nivel, tambores y cruzadas en roca. En la recuperación de los bloques el proceso es manual con "pica" y/o mecánico realizando trabajos de perforación y voladura.
- "Cargue y transporte: En los tambores, se carga manualmente con pala y el transporte se realiza por gravedad mediante canales de PVC. En vías a nivel se utilizan coches, banda transportadora o blindada, y malacate con skip en los inclinados. Para el cargue de los tambores a los equipos de transporte a nivel se construirán teclas operadas manualmente.
- "Beneficio de minerales: Al igual que para el carbón producido en los Pits, se realiza separación por tamaños del mineral. El diámetro de corte será de 50 mm para lo cual se utilizará el mismo sistema de criba vibratoria y trituradora de rodillos.

(2)

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- **"Sostenimiento:** En las galerías principales de transporte (inclinados) y niveles se utilizan puertas en madera. En los tambores según las condiciones del techo se utilizan cuadros en madera o bien tacos o palancas de madera simplemente. En la recuperación se colocaran tacos de madera cada metro, tanto en dirección como en el buzamiento del manto.
- **"Ventilación:** Se aprovecha el tiro natural y se utiliza ventilación auxiliar forzada (ventiladores).
- **"Iluminación:** Para la iluminación al interior de la mina, se utilizan lámparas mineras de seguridad para el personal, a la vez que se iluminan las vías principales de transporte mediante bombillas o lámparas eléctricas.
- **"Desagüe:** Para los trabajos bajo tierra, se conservan pendientes de 0,5 % a 1,0 % en las vías a nivel para que el agua sea conducida hacia el inclinado principal, desde éste se bombea a superficie.
- **"Disposición de material estéril:** La generación de estéril es mínima, no obstante, los pocos volúmenes que se generan son dispuestos en pequeñas cámaras, "nichos" o "bolsillos" abiertas en el mismo manto cerca de donde éste se origina.

"Operaciones unitarias a cielo abierto"

- **"Arranque:** Remoción de la capa vegetal y parte de estéril con buldózer, mototralla y retroexcavadora; material explosivo en la conformación de los bancos. El carbón es arrancado mecánicamente con retroexcavadora o sustancia explosiva. Para trabajos de perforación se utiliza trackdrill.
- **"Cargue y transporte:** Se utilizan excavadoras con capacidad entre 2,0 m³ y 3,8 m³ en conjunto con camiones con capacidad entre 15 m³ y 40 t a 60 t.
- **"Beneficio de minerales:** Se realiza separación por tamaños al mineral producido. El diámetro de corte es 50 mm, para lo cual se utiliza una criba vibratoria en conjunto con una trituradora de rodillos en circuito abierto.
- **"Desagüe:** El desagüe de la mina a cielo abierto se hace por gravedad; para lograrlo se conserva una pendiente del 1 % o más, buscando que el agua corra en el sentido del rumbo de los estratos tanto hacia el Noreste como hacia el Suroeste. Asimismo, se deja la misma pendiente en la dirección del buzamiento de los mantos (Sureste).

"Maquinaria y equipo: En la siguiente tabla se muestran los equipos utilizados para cada uno de los sistemas de explotación, no se discrimina la cantidad de ellos.

Minería superficial	Minería subterránea
Excavadoras	Banda transportadora
Retroexcavadora de llanta	Motobombas eléctricas
Retroexcavadoras	Perforadoras eléctrica (machines)
Buldózeres	Ventiladores
Mototrallas	Malacates
Perforador (Track drill)	Planta eléctrica
Cargador	Transformadores
Carrotanque de riego	Coches

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

Minería superficial	Minería subterránea
Volqueta adaptada para riego	Lámparas mineras y cargador
Vibrocompactador	Rieles
Motoniveladoras	Contenedor metálico
Motobomba	
Camiones dobletroque	
Camiones mineros	
Camiones	
Camionetas de estaca	
Camionetas doble cabina	
Carrotanque de riego	
Camión para lubricación	
Camión con estacas	
Camión con tanque de agua	

2.2. "Caracterización ambiental del área de influencia directa e indirecta de la mina:

"Aspectos Físicos.

"Geomorfología: Se caracteriza por presentar cuatro relieves contrastante y altura que varían entre 200 msnm a 510 msnm, estos tipos de relieve son: Plano o casi plano, pie de monte, acolinado y zona montañosa de la Serranía de Perija. Es importante resaltar el impacto al paisaje ocasionado por la actividad minera.

"Los procesos morfodinámicos actuales son de carácter denudativo, con escurrimiento difuso concentrado, erosión laminar y cárcavas; la intensidad de estos procesos es variable, dependiendo de la cobertura vegetal y las altas pendientes; son suelos susceptibles a la acción de las aguas de escorrentía cuando están expuestos.

"Suelos: La caracterización edafológica del área se realizó a partir de las condiciones geomorfológicas, físicas y agrológicas de la zona. De acuerdo con el estudio de suelos del Departamento del Cesar se identificaron las siguientes unidades de suelos: asociación aguacatal (AG), y la asociación inturco (IN).

"Clima: Para el análisis del clima se consideraron factores como: precipitación, temperatura, humedad, brillo solar, dirección y velocidad del viento. Referente a la precipitación esta se caracteriza un comportamiento de tipo bimodal, es decir, determinado por un invierno y un verano durante el año hidrológico, el cual se define como el período comprendido entre el inicio del verano, pasando por el invierno, hasta el final del último verano del año calendario. La temporada de lluvias se registra entre los meses de abril y mayo para el primer período y agosto, septiembre y octubre para el segundo, la humedad relativa en la zona se caracteriza por presentar los valores más altos coinciden con los meses de precipitaciones abundantes, el promedio anual es de

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

77%. En época de verano los valores llegan hasta el 63%, mes de febrero. Y en el invierno hasta 84%, mes de octubre, con variaciones máximas absolutas entre 85 y 44 %, con respecto al brillo solar en los meses de verano se presentan promedios de 275 horas, contrastando con los meses de invierno de un mínimo de 118,4 horas. El promedio mensual es de 215.3 horas y diario de 8,2 horas, las temperaturas medias se encuentran en la zona alrededor de los 28°C, con valores bajos durante la época de lluvias pero que no alcanzan a estar por debajo 26°C y máximos de 33°C y las características de los vientos y el aire la mayor frecuencia se presenta en la dirección SSE, con un valor de 9.53%. La dirección del viento tiende a ser homogénea en las direcciones NNO - SSE - SE - ESE - ENE - NE - N y NNE. Las velocidades de viento más fuertes se presentan en la dirección SSE] Datos tomado de la estación Sororia.

"Hidrografía: El drenaje principal al Norte está constituido por el caño Canime y al Noroccidente por el Arroyo Santa Cruz, ambos de carácter intermitente: hacia el Sur la escorrentía drena hacia el Río Sororia que tiene un curso permanente, aunque disminuye casi hasta secarse durante los periodos secos. El caño Canime es tributario del río Tucuy, que cruza por los proyectos carboníferos aledaños. Los otros drenajes presentes también son de carácter intermitente.

"Lagos artificiales son los remanentes de antiguas explotaciones, algunas de ellas sirven como lagunas de sedimentación en las explotaciones actuales.

"Hidrogeología: La rocas y sedimentos del área fueron agrupados en dos clases de sistemas acuíferos de acuerdo a su composición, porosidad, grado de consolidación y continuidad espacial. En el área de sustracción se identifican dos sistemas acuíferos principales: los sedimentos de origen aluvial y las rocas fracturadas y porosas de la formación Los Cuervos, adicionalmente cabe destacar como drenaje principal el caño canime al norte y al noroccidente el arroyo santa cruz. Se encontró también un manantial, el cual esta en proceso de adecuación según los trámites que se solicitaron ante Corpocesar para su adecuado manejo.

"Calidad del aire: El volumen de material particulado será monitoreado desde un punto en la zona alta que colinda con las explotaciones de Consorcio Minero Unido y Carbones de la Jagua, conformando este un punto dentro de la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire, firmada por las empresas mineras de la zona, la Universidad del Cesar y Corpocesar. La principal actividad de emisión de partículas corresponde a la resuspensión por tránsito vehicular y vientos provenientes del norte. Se realizó un análisis mineralógico para la estación y se muestra que los niveles de material particulado son bajos y corresponde en mayor grado a polvo fino suspendido. Los ruidos corresponden a algunas actividades exteriores como el cargue de volquetas y principalmente el tránsito interno en la mina, los cuales no superan los límites permitidos por la legislación.

"Calidad del agua: Se esta iniciando con un proceso de tomas de muestras bimensuales en la zona del Caño Canime y en la zona del Santa Cruz con el fin de monitorear y controlar mineralización, materia orgánica, sólidos suspendidos y atrofia. El oxígeno constituye uno de los elementos de mayor importancia dentro de los ecosistemas acuáticos, por eso la importancia del control de sedimentos antes de los vertimientos finales. La descomposición dentro de los causes es principalmente química.

W

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

"Aspectos Bióticos.

"Vegetación: la vegetación característica parte de la denominada Formación Bosque húmedo Tropical; la vegetación original en la zona ha sido cambiada y reemplazada por las actividades antrópicas realizadas en el área de influencia directa e indirecta de la zona de estudio, actualmente se encuentran bosques de crecimiento secundario, estos cambios involucran el aumento de la cantidad de luz que penetra sobre el suelo, fluctuaciones de temperatura y humedad, y exposición del suelo a la acción directa de la lluvia. Se realizó un análisis multitemporal de la cobertura presente en el área, se utilizaron fotografías aéreas del 2004, en las cuales se observó la disminución de vegetación por causa de las actividades de minería a cielo abierto. Se establecieron las siguientes unidades de cobertura y uso de suelo: bosque natural secundario, bosque marginal de cauce, rastrojo alto, rastrojo bajo, pastos arbolados naturales, pastizales arbolados inducidos, pastos mejorados, cultivos, áreas con uso minero y plantaciones forestales.

"Se realizó un levantamiento de vegetación dentro del área del contrato que dio como resultado 95 especies agrupadas en 74 géneros y 40 familias. La comunidad de leguminosas dominan la composición florística de la vegetación en el área del contrato. La distribución vertical muestra mayor concentración de especies arbóreas en el estrato medio de 10 a 15 metros de altura.

"Según Holdridge, la zona de vida se clasifica como Bosque húmedo tropical (bh-T): los límites climáticos corresponden a una biotemperatura media superior a los 24°C, y un promedio anual de lluvias de 2.000 mm y en alturas de 800 msnm a 1000 msnm; pertenece al Zonobioma húmedo ecuatorial en el sistema de clasificación por tipos de bioma. El uso actual del suelo (Ver Plano C1.2. Cobertura vegetal y uso actual del suelo) según la normatividad del POT de La Jagua de Ibirico (artículo 237), la información tomada de fotos aéreas (2004) y levantada en campo.

"La vegetación que se encuentra en el área del proyecto presenta características como: fustes delgados, carencia de follaje, bajo porte, baja densidad de siembra, poco valor comercial, predominación de rastrojos y bajo o nulo valor comercial. Dentro del área se encuentran actualmente especies, endémicas como: El pelá (*Acacia farnesiana*), cruceto (*Randia armata*), peonia (*Bejuco arbus precatorias*), mosquera (*Cotón ferrugineus*), pimienta (*Schinus molle*).

"Fauna: La fauna en el área de estudio esta influenciada por el bajo y medio Magdalena, así como también la Serranía de los Motilones y la Serranía del Perijá.

"Aves: se reporta de manera real la presencia de 15 especies pertenecientes a 17 familias que habitan las diferentes zonas de vida con predominancia de una avifauna migratoria. La familia con mayor número de especies es la Cracidae: las pavas, paujil y guacharacas. Otras especies como el azulejo, barranquero, carcajada y el colibrí verde. Algunas de las aves reportadas son de hábitos diurnos y solitarios. Su alimentación consiste en frutas y/o pequeños insectos, encontrándose algunas especializadas en uno u otro de éstos alimentos.

"Reptiles: Según información existente, existen ocho especies de serpientes pertenecientes a seis familias, la talla x y la coral son las mas venenosas; las demás son de habito omnívoro o carnívoro que requieren de vegetación para realizar procesos de estivación. Otras especies como la babilla, la iguana, el morrocoy y el pasarroyo se encuentran en la zona y realizan migraciones temporales en diversas épocas del año,

2

2

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

buscando alimentación y zonas con agua. Dentro de los estudios realizados por entidades no gubernamentales se han encontrado más de 42 familias pero en campo solamente 6 familias.

"Mamíferos: Se identificaron 37 especies, el orden carnívora con 11, sobresalen: Zorros (diferentes especies), tigre y tigrillo, mapurito, oso hormiguero y el guache.

"Dentro del orden de los primates se identificaron seis especies: monos, micos y marimondas, que se localizan en los bosques de galerías: dentro del orden Artiodactyla se ubican seis especies, especialmente en cuanto a venados, zainos y ñeques. El cuáquero rojo o venado pequeño es muy apetecido en la zona, por lo que se caza con intensidad

"Aspectos socioeconómicos: El área de estudio, que corresponde al área del polígono del Contrato 031-92 de exploración y explotación mediana con exploración adicional con Otrosí 2, esta localizado en Cerro Largo, municipio de La Jagua de Ibirico, en el centro del Departamento del Cesar a unos 120 km al Sur de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, con una extensión de 488 hectáreas y 0,4 m².

"Según datos de ajuste del censo para el año 2005 realizado el DANE, el municipio tiene una población de 35.378 habitantes, del total de los habitantes del municipio 18.594 viven en la cabecera municipal que representa un 52,56% y 16.784 habitantes en el resto del municipio para un 47,44%, la distribución por grupos quinquenales de edad, revela la existencia de una población mayormente joven ubicados en los grupos de edad de 5 a 14, 15 a 24 y 25 a 44 años de edad, los cuales constituyen la oferta de población potencialmente productiva del municipio. En la zona urbana municipal se obtiene una densidad poblacional de 90 habitantes por hectárea neta ó 0,009 habitantes por m², resultado que muestra una baja densidad de población, la cual contrasta y se identifica con la alta disponibilidad de suelo urbano vacío en el área rural resulta una densidad bruta de 0,4 habitantes por hectárea.

"En un 75% del municipio de La Jagua las viviendas carecen de sistema de alcantarillado o este no funciona adecuadamente, razón por la cual los habitantes utilizan salidas de sus casas a cunetas de las vías del pueblo, generando grandes focos de infecciones. En el servicio de acueducto, como no se suple el 100% de la población, ni hay un adecuado servicio, se presentan conexiones fraudulentas y desperdicios en las viviendas y el servicio de aseo solo se tiene una cobertura del 60%.

"El Municipio de la Jagua cuenta con 14 centros educativos en el área urbana y 35 centros educativos a nivel rural, con una deserción educativa entre los 14 y 18 años de un 10%. Cuenta además con 6 centros educativos privados.

"En el municipio de la Jagua de Ibirico se encuentra un Hospital local de primer nivel con treinta camas y 8 médicos de planta, de atención pública, el cual hace parte de la red de salud del estado.

"El municipio de La Jagua de Ibirico se caracteriza por ser productor de carbón, teniendo actividades complementarias de ganadería y agricultura. La economía gira en torno a la actividad minera de la zona, la que genera mayor ingreso municipal por concepto de regalías e impuestos de industria y comercio.

"En los procesos económicos se observa que se cultivan principalmente maíz, frijol, arroz, sorgo, tomate, malanga, yuca, cacao, palma africana, plátano, tomate de árbol,

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

lulo y café. Existen dos distritos de riego, ubicados en las veredas La Estrella y La Conquista. El sector pecuario participa con un 17.5% del Producto Interno Bruto departamental, representado en los ingresos generados por la producción de carne y leche principalmente. La producción pesquera se ha visto disminuida y afectada directamente por el deterioro de los ecosistemas que soportan estas explotaciones, en La Jagua se ha incrementado esta actividad económica principalmente en la producción de cachama, bocachico y mojarra roja. En el municipio se presenta actividad industrial a pequeña escala como ladrilleras, carpinterías, producción de prendas de vestir, alimentos, etc.

"Los yacimientos de carbón se encuentran en áreas correspondientes a los subsuelos de los municipios de la Jagua de Ibirico y Becerril, lo que genera el mayor ingreso fiscal de las correspondientes alcaldías y la mayor fuente de empleo. En el año de 1989, la producción de carbón en el Departamento del Cesar era de 600.000 toneladas. Durante el año 2002, pasa a ser la principal actividad económica, no solo de la región sino del departamento, con una producción de más de 16,4 millones de toneladas; durante el año 2004 la producción era de 26 Millones de toneladas y con perspectivas de explotación y comercialización de 40 millones de toneladas para el año 2010.

El sector minero incrementado su participación en el PIB departamental, siendo el segundo sector productivo después del agropecuario. La minería del carbón genera actualmente 3000 empleos directos y se incrementarán hasta 9000 en los próximos años.

2.3. "Zonificación ambiental"

"La zonificación ambiental constituye una herramienta para la planeación, instalación, operación, cierre y abandono de las actividades mineras que se vayan a desarrollar en el área.

"En la zonificación del POT de La Jagua de Ibirico, en el área de solicitud de sustracción se presenta en la Zona de Aprovechamiento y Manejo Minero (ZAMM-MA).

"La metodología utilizada para la zonificación ambiental consistió en el manejo de dos conceptos de gran relevancia, como lo son la importancia y sensibilidad ambiental. Para el análisis de las unidades ambientales se siguieron los documentos de Estudio de Ordenamiento Ambiental de la Cuenca Carbonífera del Cesar, Zonificación y Formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Serranía de Perijá y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de la Jagua de Ibirico, así como el cumplimiento de la normativa ambiental de zonificaciones ambientales para proyectos carboníferos.

"El proceso incluyó una zonificación biótica en el cual se tuvo en cuenta los grados de fragmentación, tipo y tamaño de cobertura, accesibilidad y dispersión y aislamiento; con base en estos elementos se realizó un cruce entre importancia y sensibilidad biótica.

"La zonificación del medio físico se estableció a partir de las características geomorfológicas (estabilidad geotécnica) e hidrogeológicas, determinando unidades de importancia y sensibilidad física.

"Desde el punto de vista socioeconómico se consideró que toda el área presenta una baja sensibilidad por densidad de población pues en la zona de interés minero no se presentan asentamientos humanos y baja sensibilidad por actividades económicas ya que no se desarrollan actividades diferentes a la minería.

20

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

2.4. "Zonificación de manejo ambiental de la actividad"

"La zonificación de manejo busca evaluar el grado de vulnerabilidad de las unidades ambientales ante las actividades que se llevarían a cabo en el área de interés minero Cerro largo.

"El marco metodológico planteado en el estudio define que con base en las unidades ambientales establecidas mediante el cruce de información física y biótica (zonificación ambiental) se agruparon mediante criterios de concordancia entre las condiciones actuales del entorno natural y el desarrollo de las actividades mineras previstas para el Proyecto Carbonífero de Norcarbon, en 3 áreas de manejo ambiental, de tal forma que se constituyan en una herramienta de planeación presente y a lo largo del desarrollo del proyecto en el marco de la sostenibilidad.

"Como resultado en la zonificación de manejo de las actividades en el área de interés minero se definieron 3 unidades.

"Áreas de Exclusión: La franja de 30 metros a lado y lado del cauce del caño Canime por ser la única fuente hídrica de carácter intermitente dentro del contrato minero, se busca preservar el nacimiento que esta dentro del área del contrato, como fuente de recarga, mediante un control dirigido de las especies que se encuentran actualmente y que no serán sujetas de aprovechamiento y laguna en margen derecha del Caño Canime

"Áreas de Intervención con Restricciones: Dentro del polígono del Contrato No. 031-92 de NORCARBÓN se busca conservar la Ronda del río Sororia desde su nacimiento y el paso por el polígono minero. El área de la ronda que no se va intervenir corresponde a 60m a lado y lado.

Áreas Susceptibles de Intervención: Es el área de interés en las cuales se llevara a cabo el aprovechamiento del carbón, bajo un uso razonable de acuerdo a los planes del PTI y PTO, así como el PMA, el cual traza los lineamientos a seguir dentro del desarrollo de las actividades ambientales de la mina. Cabe anotar que el área del estudio por su tamaño va a ser intervenida en un 100%, lo que implica un adecuado manejo ambiental desde su inicio hasta la fase de abandono de las áreas.

2.5. "Plan de Manejo Ambiental"

"Estructura del Plan: Este se estructura considerando las formulaciones de manejo ambiental adelantadas por Norcarbón S.A., las cuales se encuentran amparadas por la Resolución 602 del 13 de Diciembre de 1.994 expedida por Corpocesar.

"De esta manera, se presenta en el estudio las fichas de plan de manejo discriminadas por los niveles de Componente, Programas y Proyectos; cada ficha de proyecto contiene la siguiente información: programa, nombre, objetivos, impactos a controlar, tipo de medida, metas, medidas o acciones a desarrollar, programas complementarios, costos, cronograma y responsabilidad.

"Las fichas de programas que se presentan en el estudio son las siguientes:

20

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

"Programa de gestión social"

"Objetivo: Minimizar los impactos que genera la actividad minera dentro de los pobladores residentes en la Jagua de Ibirico, corregimiento de La Victoria y el personal interno que labora en el proyecto.

"Social interno: Se esta iniciando el proceso de capacitación dirigido a los trabajadores tanto de minería a cielo abierto como subterránea, con el fin de lograra multiplicadores para la zona en temas como:

- *Importancia del ciudadano*
- *Manejo adecuado de los elementos de protección ambiental*
- *Importancia del medio ambiente*
- *Influencia de los impactos ambientales en las actividades mineras*
- *Medidas de manejos ambientales para los impactos generados por la actividad minera*
- *Señalización*
- *Capacitación del personal en salvamento minero con la colaboración del Ingeominas*

"Social interno: Comprende las siguientes actividades"

- *Apoyar el esquema de seguridad planteado por las Fuerzas Militares*
- *Mantenimiento y reparación de la infraestructura vial del corredor minero del Cesar*
- *Implementación de la red departamental de monitoreo de aire*
- *Realizar la medición de material particulado*
- *Mejorar el desempeño ambiental de las empresas más allá de lo establecido en las licencias y el plan de manejo ambiental*

"Programa de manejo y control de agua"

- *Manejo y control de drenaje superficial y agua de producción*
- *Manejo de aguas residuales domésticos*
- *Manejo de aguas residuales industriales*

"Programa de control de emisiones"

- *Manejo y control de gases y partículas*
- *Manejo y control de ruidos*
- *Manejo y control de la vibración*

"Programa de cierre, recuperación y rehabilitación de tierras"

- *Control de procesos erosivos*
- *Manejo y disposición de los suelos removidos*
- *Rehabilitación y recuperación de las áreas intervenidas y protección paisajística*

"Programa de manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos"

- *Manejo y disposición final de aguas residuales*
- *Manejo de residuos sólidos.*

2

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

"Programa de protección de ecosistemas acuáticos y terrestres"

- Recurso hidrobiológicos
- Recurso flora y fauna

"Programa de seguimiento"

- Seguimiento al manejo de aguas
- Seguimiento al programa control de emisiones y generación de ruido
- Seguimiento al programa de cierre, recuperación y rehabilitación de tierras
- Seguimiento al programa de manejo y disposición final de residuos sólidos
- Seguimiento al programa de protección de los ecosistemas terrestres y acuáticos

"Programa de monitoreo"

Monitoreo red conjunta de aire, polvo, emisiones y ruido.

2.6. "Programa de Compensación"

"El estudio plantea que las medidas de compensación propuestas tienden al repoblamiento forestal a nivel de plantaciones protectoras, protectora – productora y dendroenergéticas, restauración ecológica y obras de control de torrentes áreas de influencia indirecta e indirecta del polígono minero otorgado a la empresa Norcarbon, las cuales son adicionales a las establecidas en el Plan de Manejo de la empresa.

"Dentro de las medidas de compensación identificadas por la empresa son las siguientes:

- "Compra de predios en ecosistemas estratégicos en cuencas hidrográficas que abastecen el acueducto y municipal y veredales.
- "Proyecto de reforestación para la cuenca del río Sororia, en el recorrido por el municipio de la Jagua de Ibérico.
- "Diseñar y ejecutar la restauración del río Sororia en la zona que abarca el contrato minero 031- 92 de propiedad de NORCARBON S.A., el cual comprende una extensión aproximada de 700 ml, mas dos (2) kilómetros aguas arriba y aguas abajo.
- "Recuperación y reforestación de las cuencas hidrográficas del municipio en las cuencas del río Sororia.
- "Establecimiento de plantaciones forestales productoras - protectoras en la cuenca del río Sororia.
- "Reforestación de 20 hectáreas en la zona de recarga hídrica del río Sororia.
- "Reforestación de 10 hectáreas en la zona del nacimiento del caño Canime y conservación de las especies en esta zona.

(2)

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

- "Establecimiento de bosques dendroenergéticos en terrenos del municipio que presenta un interés social.
- "Construcción de estufas eco-eficientes (Briquetas) para el control de tala indiscriminada de bosques en las veredas del municipio
- Obras de control de torrentes y estabilidad de cauces en el río Sororia y el río Tucuy.

"Los costos estimados por la empresa para sostener el programa de compensación es \$ 2.674.240.000, El programa se ejecutará a lo largo de la vida útil del proyecto. Las zonas donde se aplicarán las medidas de compensación serán definidas conjuntamente con la empresa, el Ministerio, Corpocesar y el municipio La Jagua de Ibirico.

Que así mismo la Dirección de Ecosistemas en el concepto técnico de fecha 28 de diciembre de 2006 consideró:

1. "La empresa Norcarbon presenta solicitud de sustracción de 488 hectáreas y 0.4 m² de la Reserva Forestal Los Motilones (Ley 2^a de 1959), correspondientes a la zona directa de explotación en el área del contrato minero y las áreas requeridas para instalación de facilidades operativas de la mina. Esta zona se encuentra ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico del departamento del Cesar.
2. La empresa Norcarbon posee el título minero número 031/92, el cual esta incluido dentro del área objeto de sustracción y se encuentra definido por las siguientes coordenadas:

Punto	X (Norte)	Y (Este)
1	1.548.874,125	1.087.945,125
2	1.549.119,583	1.088.047,288
3	1.549.300,405	1.088.107,108
4	1.549.380,421	1.088.125,680
5	1.549.339,532	1.088.174,542
6	1.549.417,194	1.088.543,048
7	1.549.428,047	1.088.555,209
8	1.549.460,748	1.088.785,913
9	1.549.368,814	1.088.583,080
10	1.549.494,129	1.088.637,971
11	1.548.787,090	1.090.104,654
12	1.548.618,845	1.090.143,403
13	1.548.124,093	1.089.917,152
14	1.547.913,341	1.089.714,901
15	1.547.679,965	1.089.310,026
16	1.547.279,965	1.089.310,026
17	1.546.199,961	1.087.800,023
18	1.546.999,961	1.087.800,023
19	1.548.005,051	1.087.800,023
20	1.548.178,802	1.087.533,771
21	1.548.424,301	1.087.778,395

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

3. "La empresa Norcarbon, presenta la solicitud con el documento titulado como: "Solicitud sustracción minera de las reservas forestales de los Motilones en la jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibérico, departamento de Cesar", el cual incluye un componente descriptivo acompañado de cartografía básica y temática a escalas 1:10.000, y 1:30.000, cuyos contenidos cumple con los requerimientos técnicos definidos en los términos de referencia suministrados para tal efecto.

4. "Con relación a los aspectos socioambientales y mineros de la zona afectada por la Reserva Forestal Los Motilones, se destaca lo siguiente:

"-El área de influencia directa para el estudio, se encuentra ubicado dentro de la cuenca sedimentaria de Cesar-Ranchería, estratigráficamente están compuestas por sedimentos recientes, cuaternarios, terciarios y cretáceos que partiendo desde la más antigua son: formación preterciaria sin diferenciar, formación los cuervos, remanentes de conos de deyección antiguo, depósitos de pendientes y piedemontes y depósitos aluviales.

"-El paisaje predominante es de piedemonte, terreno plano ondulado en las estribaciones de la Serranía del Perijá.

"-Las corrientes hídricas presentes en la zona de estudio hacen parte de la cuenca del río Cesar y provienen de la Serranía del Perijá y entre las principales se encuentran: Río Sororia, Río Tucuy, y el Caño Canime. De los aspectos demográficos según datos ajustados del censo para el año 2005 realizado el DANE, el municipio tiene una población de 35.378 habitantes, del total de los habitantes del municipio 18.594 viven en la cabecera municipal que representa un 52,56% y 16.784 habitantes en el resto del municipio para un 47,44%.

"-En la zonificación del POT de La Jagua de Ibérico, en el área de solicitud de sustracción se presenta en la Zona de Aprovechamiento y Manejo Minero (ZAMM-MA).

5. "Con relación a la zonificación de manejo ambiental de la explotación se considera relevante hacer mención a lo siguiente:

"-Se plantea como Áreas de Exclusión: La franja de 30 metros a lado y lado del cauce del caño Canime por ser la única fuente hídrica de carácter intermitente dentro del contrato minero, se busca preservar el nacimiento que esta dentro del área del contrato, como fuente de recarga, mediante un control dirigido de las especies que se encuentran actualmente y que no serán sujetas de aprovechamiento y laguna en margen derecha del Caño Canime.

"-Áreas de Intervención con Restricciones: Dentro del polígono del Contrato No. 031-92 de NORCARBÓN se busca conservar la Ronda del río Sororia desde su nacimiento y el paso por el polígono minero. El área de la ronda que no se va intervenir corresponde a 60m a lado y lado.

"-Áreas Susceptibles de Intervención: Es el área de interés en las cuales se llevara a cabo el aprovechamiento del carbón, bajo un uso razonable de acuerdo a los planes del PTI y PTO, así como el PMA, el cual traza los lineamientos a seguir dentro del desarrollo de las actividades ambientales de la mina. Cabe anotar que el área del estudio por su tamaño va a ser intervenida en un 100%, lo que implica

20

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

un adecuado manejo ambiental desde su inicio hasta la fase de abandono de las áreas.

"-Teniendo en cuenta la información ambiental disponible, se observa que en el área objeto de sustracción se pueden identificar y delimitar áreas asociadas al recurso hídrico (Bosque protector), que dadas las condiciones de intervención actuales y proyectadas de toda la zona, merecen ser conservados o recuperados con el fin de minimizar los impactos sobre este recurso. Los recursos a los que se hace referencia corresponden a las rondas del Río Sororia y Caño Canime, con cubrimiento para toda el área objeto de sustracción.

6. "Dentro de los aspectos generales del proyecto minero se destaca lo siguiente:

"El sistema de explotación es a nivel subterráneo (en donde se realizan las actividades de: arranque, carga y transporte, beneficio de minerales, sostenimiento, ventilación, iluminación, desagüe y disposición de materiales estéril) y a cielo abierto (en donde se realizaran las actividades de: Arranque, carga transporte, beneficio de minerales y desagüe.

"El manejo ambiental para la empresa Norcarbón S.A., se presenta en fichas discriminadas por Programas y Subprogramas, de acuerdo a la siguiente relación:

Programa	Subprograma
Manejo y control de agua	Manejo y control de drenaje superficial y agua de producción
	Manejo de aguas residuales domésticos
	Manejo de aguas residuales industriales
Control de emisiones	Manejo y control de gases y partículas
	Manejo y control de ruidos
	Manejo y control de la vibración
Programa	Subprograma
Cierre, recuperación y rehabilitación de tierras	Control de procesos erosivos
	Manejo y disposición de los suelos removidos
	Rehabilitación y recuperación de las áreas intervenidas y protección paisajística
Manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos	Manejo y disposición final de aguas residuales
	Manejo de residuos sólidos.

20

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Programa	Subprograma
Protección de ecosistemas acuáticos y terrestres	Recurso hidrobiológicos
	Recurso flora y fauna
Seguimiento	Manejo de aguas
	Control de emisiones y generación de ruido
	Cierre, recuperación y rehabilitación de tierras
	Manejo y disposición final de residuos sólidos
	Protección de los ecosistemas terrestres y acuáticos
Monitoreo	Red conjunta de aire, polvo, emisiones y ruido.
Programa Gestión social (Involucra actividades internas y externas)	

"Cada uno de los Subprogramas incluye el objetivo, actividades que ocasionan el impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, lugar de aplicación, y personal de apoyo.

"En el tema de seguimiento, las empresas presentan una descripción general de resultados del programa en temas relacionados con Manejo de agua, Control de emisiones y generación de ruidos, Cierre, recuperación y rehabilitación de tierras, Manejo y disposición final de residuos sólidos, y Protección de ecosistemas terrestres. No obstante lo anterior, no se evidencia la implementación de metodologías o procedimientos estándar con parámetros y periodicidad definidos para garantizar la buena gestión de los programas mencionados.

"En el tema de monitoreo, las empresas presentan una propuesta de coordinación entre las empresa Carbonera de la zona y Corpocesar para el monitoreo del material particulado, así como la utilización de una estación de monitoreo (PM-10) con la mina Hierbabuena de CMU.

7. "La empresa Norcarbón S.A., dentro del programa de compensación, propone el repoblamiento forestal a nivel de plantaciones protectoras, protectora – productora y dendroenergéticas, restauración ecológica y obras de control de torrentes áreas de influencia indirecta e indirecta del polígono minero otorgado a la empresa Norcarbon S.A., las cuales son adicionales a las establecidas en el Plan de Manejo de la empresa.

"Los costos estimados por la empresa para sostener el programa de compensación es \$ 2.674.240.000, El programa se ejecutará a lo largo de la vida útil del proyecto. Las zonas donde se aplicarán las medidas de compensación serán definidas conjuntamente con la empresa, el Ministerio, Corpocesar y el municipio La Jagua de Ibirico.

8 "La empresa Norcarbón S.A., presentan deficiencias en el "Diseño de indicadores para el manejo y recuperación de las tierras intervenidas y recuperadas" y en la "Propuesta de la red de monitoreo de aire, agua y fauna" las cuales deberán ser complementadas..

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 9 *"En el tema de compensación, la Empresa Norcarbón S.A. presentan deficiencias en formulación y estructuración del programa de compensación, en cuanto a la definición clara de los proyectos de repoblamiento forestal a nivel de plantaciones protectoras, protectora - productora y dendroenergéticas, restauración ecológica, conservación de áreas protegidas y nacimientos de agua, y en el establecimiento de unidades agroforestales, actividades de investigación para la conservación y protección de la fauna y flora y obras de control de torrentes, las cuales son adicionales a las establecidas en el Plan de Manejo de la empresa. Por otra parte es necesario definir: la localización de los proyectos, la delimitación de las áreas de manejo, el diseños de las obras, actividades específicas, las especies a emplear, el mantenimiento de los proyectos que se implementaran, costos, así como el cronograma para la implementación de las medidas de compensación".*
- 10 *"No obstante que el Código de Minas (Ley 685 de 2001, artículo 34) establece que "No podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan dichos trabajos y obra, de acuerdo con el estudio presentado por la Empresa Norcarbon, en la zona objeto de sustracción se han venido desarrollando actividades mineras desde 1992, las cuales fueron normalizadas por la Autoridad Minera mediante Contrato 031/92 y aprobado el respectivo plan de Manejo Ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpopesar (Resolución 602 del 13 de Diciembre de 1.994).*
- 11 *"De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 685 de agosto 15 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas", se declara de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases.*
- 12 *"El artículo 210 del código citado en el literal anterior, señala "Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción del bosque o cambio en el uso del suelo o cualquier otra actividad distinta al aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá debidamente delimitada, ser sustraída de la reserva".*
- 13 *"El Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir en los términos de la Ley 99 de 1993, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación y protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible.*
- 14 *El numeral 18 del artículo 5 de la ley 99 de 1993 en el literal anterior, señala que le corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reservar, alinderar y sustraer las reservas forestales nacionales.*

(12)

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Constitución Nacional en su artículo 8º establece:

"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 de la Carta Magna, consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que mediante la Ley 2ª de 1959 creada para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", las reservas forestales nacionales del Pacífico, Central, del río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, del Cocuy y de la Amazonia, para el desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre

Que el literal e) del artículo primero de la Ley 2ª de 1959 estableció con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", la Serranía de los Motilones así:

"e) Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones comprendida dentro de los siguientes límites generales:

Por el Oriente, la línea de frontera con la República de Venezuela; por el Norte, partiendo de la frontera con Venezuela, se sigue una distancia de 20 kilómetros por el límite del Departamento del Magdalena con la Intendencia de La Guajira, por el Occidente, una línea paralela a 20 kilómetros al Oeste de la frontera entre Colombia y Venezuela, desde el límite Norte descrito arriba, hasta la intersección de esta paralela con la longitud 73° 30', y de allí continúa hacia el Sur, hasta su intersección con latitud Norte 8° 30', y por el Sur, siguiendo este paralelo hasta encontrar la frontera con Venezuela;

Que conforme al artículo 206 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras y productoras-protectoras.

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, el cual consagra los principios generales ambientales bajo los cuales se debe formular la política ambiental colombiana, en su

②

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

numeral 1 señala que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en las declaraciones de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Que de acuerdo con la citada Ley en el acápite que precede, el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), le compete en materia de Reservas Forestales: *"Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio así mismo expedir y actualizar el Estatuto de Zonificación de uso adecuado del territorio"; "Reservar, alinderar y sustraer las áreas que integran el sistema de Parques Nacionales Naturales y las Reservas Forestales Nacionales y reglamentar su uso y funcionamiento"*.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir en los términos de la Ley 99 de 1993, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación y protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a este Ministerio establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio, formular la política nacional en relación con el medio ambiente para asegurar el desarrollo sostenible.

Que conforme al numeral 18 del artículo 5 ibídem, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reservar, alinderar y sustraer las reservas forestales nacionales, así como expedir las disposiciones para reglamentar el uso y funcionamiento de las mismas.

Que el artículo 7 de la Ley 99 de 1993, preceptua que por ordenamiento ambiental del territorio se entiende la función atribuida al estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.

Que el numeral 16 del artículo 31 ibídem, estableció que a las Corporaciones Autónomas Regionales, les corresponde administrar las reservas forestales nacionales en el área de su jurisdicción.

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 685 de agosto 15 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas", se declara de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases.

Que el artículo 210 del Decreto 2811 de 1974 señala que *"Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva..."*

"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que el Decreto Ley 216 del 3 de febrero de 2003, determinó los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y, en su artículo segundo, dispuso que éste cumpliría además de las funciones allí señaladas, las dispuestas en la Ley 99 de 1993.

Que a través del Decreto No. 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las Licencias Ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2116 del 21 de diciembre de 2005, proferida por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, delegó en el Asesor Código 1020, Grado 13 del Despacho del Viceministro de Ambiente, entre otras la función administrativa de suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reserva de carácter nacional.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial encuentra viable sustraer la Reserva Forestal Los Motilones, declarada por la Ley 2ª de 1959, una superficie de 488 hectáreas y 0.4 m² enmarcadas en el Contrato Minero No. 031/92, para continuar las actividades de explotación minera de carbón del proyecto Cerro Largo, localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico del departamento del Cesar, por parte de la empresa NORCARBÓN S.A., lo cual quedará consignado en la parte resolutive del acto administrativo que nos ocupa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sustraer de la Reserva Forestal Nacional Los Motilones, declarada por la Ley 2ª de 1959, una superficie de 488 hectáreas y 0.4 m² enmarcadas en el Contrato Minero No. 031/92, para continuar las actividades de explotación minera de carbón del proyecto Cerro Largo, localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico del departamento del Cesar, por parte de la empresa NORCARBÓN S.A., cuyo polígono se encuentra enmarcado en las siguientes coordenadas (origen Bogotá) de la poligonal cerrada:

Punto	X (Norte)	Y (Este)
1	1.548.874,125	1.087.945,125
2	1.549.119,583	1.088.047,288
3	1.549.300,405	1.088.107,108
4	1.549.380,421	1.088.125,680
5	1.549.339,532	1.088.174,542

(u)

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

Punto	X (Norte)	Y (Este)
6	1.549.417,194	1.088.543,048
7	1.549.428,047	1.088.555,209
8	1.549.460,748	1.088.785,913
9	1.549.368,814	1.088.583,080
10	1.549.494,129	1.088.637,971
11	1.548.787,090	1.090.104,654
12	1.548.618,845	1.090.143,403
13	1.548.124,093	1.089.917,152
14	1.547.913,341	1.089.714,901
15	1.547.679,965	1.089.310,026
16	1.547.279,965	1.089.310,026
17	1.546.199,961	1.087.800,023
18	1.546.999,961	1.087.800,023
19	1.548.005,051	1.087.800,023
20	1.548.178,802	1.087.533,771
21	1.548.424,301	1.087.778,395

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar las medidas de manejo ambiental propuestas por las Empresas NORCARBON S.A., presentadas dentro del proceso de sustracción, y elaboradas al margen de la información que de manera independiente reposa en los expedientes en que cursan los Planes de Manejo Ambiental establecidos y en ejecución, tanto ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como ante La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta las consideraciones anotadas en los temas de compensación, la Empresa NORCARBÓN S.A. deberá formular y estructurar un programa de compensación, en donde se localice, indique, diseñe y dimensione claramente los proyectos de repoblamiento forestal a nivel de plantaciones protectoras, protectora - productora y dendroenergéticas, restauración ecológica, conservación de áreas protegidas y nacimientos de agua y establecimiento de unidades agroforestales, actividades de investigación para la conservación y protección de la fauna y flora y obras de control de torrentes, las cuales son adicionales a las establecidas en el Plan de Manejo de la empresa. Por otra parte deberán definir: las actividades específicas, las especies a emplear, el mantenimiento de los proyectos que se piensan implementar, los costos, así como el cronograma de implementación de las medidas de compensación los cuales serán concertados con Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR y el municipio de la Jagua de Ibirico, y luego remitidas a este Ministerio para su revisión y aprobación, para lo cual se establece un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Independiente al proceso de sustracción, la empresa NORCARBÓN S.A., deberá continuar con el proceso de licenciamiento o autorización ambiental que corresponda según los requerimientos de la autoridad ambiental competente y de la normatividad vigente.

(2)

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

ARTÍCULO QUINTO: La Empresa NORCARBON S.A., deberá incluir el componente relacionado con el "Diseño de indicadores para el manejo y recuperación de las tierras intervenidas y recuperadas", en la información que se presente durante el proceso de licenciamiento o autorización ambiental ante la autoridad ambiental correspondiente y de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa NORCARBON S.A., respecto a las acciones de seguimiento, deberá presentar y concertar con La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la metodología y procedimientos para garantizar la buena gestión de los programas de manejo ambiental conjuntos y los propuestos o en marcha dentro del proceso de licenciamiento que cada empresa adelanta. El trabajo concertado debe incluir parámetros estándar para el seguimiento y la periodicidad para su medición y presentación de resultados. Para el cumplimiento de lo aquí señalado se establece un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Empresa NORCARBÓN S.A., en concertación con La Corporación Autónoma regional del Cesar – CORPOCESAR y la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, deberá definir las medidas necesarias para minimizar los impactos hacia las especies o población presentan al grado de vulnerabilidad o probabilidad de ser extinta en el mediano o largo plazo en la zona.

ARTÍCULO OCTAVO: La Empresa NORCARBON SA.A., deberá establecer zonas de exclusión y zonas de intervención con restricciones, al interior del polígono minero que es objeto de la presente sustracción de la Reserva; dentro de las cuales se establece que las áreas de ronda hídrica deben estar conservadas permanentemente con bosques o cobertura vegetal arbórea de diferentes estratos, con el fin de proteger los recursos naturales asociados e interrelacionados y por ende deben quedar incluidos en la categoría de Áreas de Exclusión a la actividad minera.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al Apoderado legalmente constituido o Representante Legal de la Empresa NORCARBON S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, enviar copia del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR-, a la Gobernación del Cesar, a la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, al Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS- y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

20

**"POR LA CUAL SE SUTRAE UNA SUPERFICIE DE LA RESERVA FORESTAL NACIONAL
LOS MOTILONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publicar el encabezado y parte resolutive de la presente providencia en la Gaceta Oficial Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

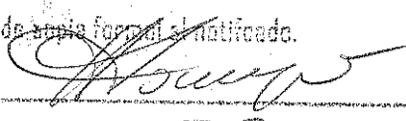
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá interponerse ante el funcionario que lo expidió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme con lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ELENA CAMACHO BELLUCCI
ASESOR DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE AMBIENTE

Proyectó: Soledad M. Mojica Maldonado/Abogada DLPTA-OEI
Sustracción de Reserva – Los Motilones: La Jagua de Ibérico- NORCARBON S.A.
Revisó: Vanessa Vélez Cabal: Asesora D.L.P.T.A. 
Aprobó: Martha Elena Camacho Belucci:Asesora Despacho Viceministerio de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTIFICACION PERSONAL
16 FEB 2007
Hoy de 16 de febrero de 2007 se notificó personalmente a
Hugo Tamayo esta providencia, y se
hizo entrega de copia formal al notificado.
El notificado 
C.C. No. 3406639 I.P.
El Funcionario Enid Cortés V

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
La anterior providencia se encuentra debidamente notificada y legalmente
ejecutoriada el día 26 de FEBRUO de 2007
Firma del Funcionario 